

Paredes González, don Enrique Paredes González, doña Rosario Paredes González, don Secundino Paredes González, parroquia de Santa María de Sobradelo de Valdeorras, don Eliecerio Prada Fernández, doña Rocio Prada Fernández, don Sergio Prada García, don Agustín Regalado Urueña, don Emilio Ramos Fernández, comunidad de herederos de don Ulpiano Rodríguez, doña Celsa Rodríguez Domínguez, doña Esperanza Rodríguez Domínguez, doña Amadora Sánchez García, don Teodoro Sánchez González, don Silvestre Sánchez Rodríguez, don Salvador Silya Oviedo, doña Rocio Tato Rodríguez, don Bernardo del Valle Liébana, doña María Vega Diéguez, don Cesárea Vergara Pérez, don Santiago Vidal García, don Amado Vidal Real, don Jesús Voces Díaz, doña Modesta Voces Díaz, don Alfonso Vázquez Castor, don Abel Gómez López, don Enrique Tato Fernández y don Eduardo Vigo Alejandro.

Número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase:

334. Doña Remedios Neira Vázquez y doña Nieves Neira Vázquez, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 335. Don Emilio Neira Vázquez, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles de ribera.
 336. Doña Nieves Neira Vázquez, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 337. Don Bernardino Cavada Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera y castaños.
 338. Don Hipólito Cavada Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Pastos y castaños.
 339. Comunidad de Vecinos de Sobradelo y Ayuntamiento de Carballeda, Valdeoscuro, Rocas.
 340. Don Secundino Paredes González, Sobradelo. Y arrendataria doña Soledad Macía, Sobradelo, Valdeoscuro, Pastos y castaños.
 341. Don Herminio Prieto León, Sobradelo, Valdeoscuro, Pastos y castaños.
 342. Don Emiliano Macía Prada, Sobradelo. Y arrendataria doña Soledad Macía Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Pastos y castaños.
 343. Herederos de don Sergio Prada García, Sobradelo, Valdeoscuro, Pastos y árboles ribera.
 344. Don Anastasio Castro Pérez, Sobradelo, Valdeoscuro, Rocas, árboles ribera, pastos y chopera.
 345. Don Fabriciano Castro Pérez y doña María Castro Gómez, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera.
 346. Don Bernardo del Valle Liébana, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera.
 347. Herederos de doña Pastora Castro Pérez, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera y árboles ribera.
 348. Don Abel Gómez López, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera.
 349. Don Bernardo del Valle Liébana, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera.
 350. Don Abel Gómez López, Sobradelo, Valdeoscuro, Chopera y árboles ribera.
 351. Doña Soledad Macía Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 352. Doña María González Díaz y herederos de don Sergio Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 353. Don Bernardino Cavada Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 354. Don Herminio Prieto León, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 355. Don Bernardino Cavada Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 356. Doña María González Díaz y herederos de don Sergio Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 357. Doña Amparo Macía y don Baldomero Paredes, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 358. Doña Soledad Macía Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Árboles ribera.
 359. Doña María González y herederos de don Sergio Prada, Sobradelo, Valdeoscuro, Prado y árboles ribera.
 360. Doña Luisa Macía y don Secundino Paredes, Sobradelo, Valdeoscuro, Prado.
 361. Don Bernardino Cavada Prada, Valdeoscuro, Prado.
 362. Herederos de don Sergio Prada García, Sobradelo, Valdeoscuro, Prado y árboles ribera.
 363. Comunidad de Vecinos de Sobradelo y Ayuntamiento de Carballeda, Valdeoscuro, Monte bajo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal del Fluvién, plan coordinado del sector VII. Acequia A-VII-8-1, Desagües D-VII-1, D-VII-3 y D-VII-12, Caminos C-VII-22, C-VII-28 y C-VII-12, Término municipal de Potentillo (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Parito de la Administración, habida cuenta de los infor-

mes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 16 de marzo de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 65, de fecha 20, ambos del mismo mes y año, con las modificaciones que se detallan a continuación.

Se incluye en el expediente, por haberse comprobado resulta afectada por la construcción del desagüe D-VII-1 y camino C-VII-28, la finca siguiente:

Finca número 10-bis, propiedad de doña Natividad Orús Loaso, con una superficie de 0,6976 hectáreas de cereal regadío segunda.

Se excluyen de la relación publicada, por no resultar afectadas por la construcción del desagüe D-VII-12, las fincas siguientes:

Finca número 28, a nombre de don Emilio Torres-Solanot Loscertales.

Finca número 29, a nombre de don Manuel Escanero Pardina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.763-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORLEN de 28 de febrero de 1969 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), en el ejercicio económico de 1968 interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de la siguiente Empresa en el porcentaje que a continuación se cita: «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), el 16 por 100.

La reducción de referencia tendrá efectividad durante el año 1969. La Empresa que desee seguir disfrutando del beneficio de reducción presentará su solicitud, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969 en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1969.

VILLAR PALASE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo Sr.: Vista las solicitudes elevadas por las Empresas «Alfa, S. A., Compañía General de Publicidad»; «Constructora Anco, S. A.»; «América Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima», de Madrid; «Banco de Andalucía, S. A.»; «Banco Atlántico» (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona); «Banco Popular Español»; «Banco de Salamanca», de Salamanca; «Banco de Santander»; «Barreiros Diésel, S. A.», de Madrid; «Butano, S. A.», Compañía Electra de Madrid, S. A., de Madrid; «Compañía General Española de Electricidad, S. A.»; «Compañía Metropolitana, S. A.», de Madrid; «Compañía Transatlántica Española, S. A.», de Madrid; «Corsan, Empresa Constructora, S. A.»; «Dipensa, S. A.»; «Edificios y Obras, S. A.»; «Filmayer, S. A.»; «Filmófono, S. A.»; «Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.»; «Huarbe y Compañía, S. A.»; «Navarro Jorro, S. A.»; «Sudamérica, Compañía Española de Seguros», de Madrid; «Sudamérica, Compañía de Seguros sobre la Vida», de Madrid; «La Unión Resinera Española, S. A.»; en el ejercicio económico de 1968, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Alas, S. A., Compañía General de Publicidad», el 30 por 100. «Construtora Anco, S. A.», el 30 por 100. «América, Compañía General de Capitalización, S. A.», de Madrid, el 30 por 100. «Banco de Andalucía S. A.», el 25 por 100. «Banco Atlántico» (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona), el 25 por 100. «Banco Popular Español», el 30 por 100. «Banco de Salamanca», de Salamanca el 30 por 100. «Banco de Santander», el 25 por 100. «Barreros Diesel, S. A.», de Madrid, el 5 por 100. «Butano, S. A.», el 15 por 100. «Compañía Electra de Madrid, S. A.», de Madrid, el 25 por 100. «Compañía General Española de Electricidad, Sociedad Anónima», el 15 por 100. «Compañía Metropolitana, Sociedad Anónima», de Madrid, el 15 por 100. «Compañía Transatlántica Española, S. A.», de Madrid, el 30 por 100. «Corban, Empresa Constructora, S. A.», el 25 por 100. «Dipenta, S. A.», el 30 por 100. «Edificios y Obras, S. A.», el 30 por 100. «Eilmayer, Sociedad Anónima», el 30 por 100. «Filmofono, S. A.», el 25 por 100. «Ginés Navarro e Hijo, Construcciones, S. A.», el 25 por 100. «Huarte y Compañía, S. A.», el 25 por 100. «Navarro Jorro, S. A.», el 30 por 100. «Sudamérica, Compañía Española de Seguros», de Madrid, el 20 por 100. «Sudamérica, Compañía de Seguros sobre la Vida», de Madrid, el 25 por 100. «La Unión Resinera Española, S. A.», el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1969. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr. Vista las solicitudes elevadas por las Empresas «Hilados y Tintes Soler, S. A.» de Barcelona; «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona; «Laboratorios Hoshon, S. A.», de Barcelona; «Hispano Villers, S. A.», de Barcelona; «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona; «Cortázar, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Echauri, S. A.», de Vitoria; «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona; «Rocalla, S. A.», de Barcelona; «Sala y Badrinas, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Sedó, S. A.», de Barcelona; «Hilaturas Laborsyb, S. A.», de Barcelona; «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona; «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona; «Llobet Bosch, S. A.», de Barcelona; «Pich Aguilera, S. A.», de Barcelona; «Textil Maristany, S. A.», de Barcelona; «Hijo de J. Bassols, S. A.», de Barcelona; «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona; «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona; «L. Guarro Casas, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Industrial Botey, S. A.», de Barcelona; «Banco Ibérico, sucursal en Barcelona»; «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», «Rotopress, S. A.», de Madrid; «Colomer Munmany, S. A.», de Barcelona; «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeagozo, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa); «Yutera Alberdi, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «Cementos Alberdi, S. A.», de Cestona (Guipúzcoa); «Epeide y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «Construcciones Mecánicas Juaristi, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, en el ejercicio económico de 1968, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan: «Hilados y Tintes Soler, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona, el 30 por 100. «Laboratorios Hoshon, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Hispano Villers, Sociedad Anónima», de Barcelona, el 30 por 100. «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Cortázar, S. A.», de Vitoria, el 30 por 100. «Echauri, S. A.», de Vitoria, el 25 por 100. «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Rocalla, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Sala y Badrinas, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Manufacturas Sedó, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Hilaturas Laborsyb, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Llobet Bosch, Sociedad Anónima», de Barcelona, el 30 por 100. «Pich Aguilera, Sociedad Anónima», de Barcelona, el 30 por 100. «Textil Maristany, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Hijo de J. Bassols, Sociedad Anónima», de Barcelona, el 30 por 100. «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100. «L. Guarro Casas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Industrial Botey, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Banco Ibérico, sucursal en Barcelona», el 30 por 100. «Obras y Construcciones

Industriales, S. A.», el 30 por 100. «Rotopress, S. A.», de Madrid, el 30 por 100. «Colomer Munmany, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeagozo, Sociedad Anónima», de Hernani (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Yutera Alberdi, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Cementos Alberdi, S. A.», de Cestona (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Epeide y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Construcciones Mecánicas Juaristi, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1969. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se concede a reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr. Vista las solicitudes elevadas por las Empresas «Hijo de Teodoro Prat, S. A.» de Barcelona; «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.» de Barcelona; «Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona; «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Manén, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona; «Anónima de Torcidos», de San Felu de Llobregat (Barcelona); «Sola Ser, S. A.», de San Felu de Llobregat (Barcelona); «Metalúrgica Carnicé, de San Felu de Llobregat (Barcelona); «Motores Diesel Matacás, Sociedad Anónima», de San Felu de Llobregat (Barcelona); «Aluminio Hispano Suiza S. A.», de San Felu de Llobregat (Barcelona); «Riviere, S. A.», de Barcelona; «Alumalbar, Sociedad Anónima», de Moncada Reixach (Barcelona); «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, de La Felguera (Oviedo); «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cadiz; «Standard Eléctrica, S. A.», «Productos Pirrelli, S. A.», de Barcelona; «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»; «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona; «Talleres de Moreda, S. A.», de Gijón; «Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia»; «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial comercial «Papelera Torras, Sociedad Anónima», de Barcelona, en el ejercicio económico de 1968, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

«Hijo de Teodoro Prat, S. A.» de Barcelona, el 10 por 100. «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100. «Compañía Anónima Textil A. R.», de Barcelona, el 5 por 100. «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100. «Manufacturas Manén, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Anónima de Torcidos», de San Felu de Llobregat (Barcelona), el 20 por 100. «Sola Ser, S. A.», de San Felu de Llobregat (Barcelona), el 30 por 100. «Metalúrgica Carnicé», de San Felu de Llobregat (Barcelona), el 30 por 100. «Motores Diesel Matacás, S. A.», de San Felu de Llobregat (Barcelona), el 20 por 100. «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de San Felu de Llobregat (Barcelona), el 25 por 100. «Riviere, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100. «Alumalbar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona), el 15 por 100. «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo), el 15 por 100. «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cadiz, el 30 por 100. «Standard Eléctrica, S. A.», el 15 por 100. «Productos Pirrelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100. «Hidroeléctrica Española, S. A.», el 30 por 100. «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Talleres de Moreda, S. A.», de Gijón, el 30 por 100. «Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos», de Valencia, el 15 por 100. «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial comercial «Papelera Torras, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1969. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del be-